



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 080-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 20 de Mayo de 2026.

VISTO: Memorándum N° 275-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de mayo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*”;

De la misma manera, la Norma Técnica de “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal d) “*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*”;

Que, mediante la Adenda N° 005 al Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2025-UNAAA, suscrita con el Lic. Gregorio Salazar Sedano, identificado con DNI N° 41082577, se dispuso su continuidad laboral en la institución con eficacia a partir del 09 de mayo de 2025, como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 042-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, se resolvió designar, con eficacia a partir de dicha fecha, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; así como encargarle las funciones de la Unidad de Presupuesto, en adición a su cargo antes citado;

Que, siendo que mediante Resolución Presidencial N° 042-2026-UNAAA/P se designó a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se le encargaron las funciones de la Unidad de Presupuesto, corresponde que, durante su ausencia temporal por comisión de servicio, el servidor que asuma el encargo de la referida Oficina ejerza también las funciones inherentes a la Unidad de Presupuesto, a fin de garantizar la continuidad administrativa y operativa de la gestión institucional; debiendo precisarse que, culminada la comisión de servicio, quedará sin efecto el encargo temporal conferido al Lic. Adm. Gregorio Salazar Sedano, retomando automáticamente la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz el ejercicio de las funciones y encargaturas que venía desempeñando con anterioridad;

Que, mediante el Memorándum N° 275-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 20 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicita al Secretario General la emisión del acto resolutivo correspondiente para encargar las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Lic. Adm. Gregorio Salazar Sedano, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la institución, en razón de que la titular se ausentará por motivos de comisión de servicio desde las 14:00 horas del día jueves 21 y el día viernes del 22 de mayo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de las 14:00 horas del día 21 de mayo y durante el día 22 de mayo de 2026, al Lic. Adm. Gregorio Salazar Sedano, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como las funciones correspondientes a la Unidad de Presupuesto, en adición a sus funciones habituales, mientras dure la ausencia temporal de la titular por comisión de servicio.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, culminado el periodo de comisión de servicio señalado en el artículo precedente, quedará automáticamente sin efecto el encargo temporal conferido al Lic. Adm. Gregorio Salazar Sedano, retomando la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz las funciones de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el encargo de la Unidad de Presupuesto, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 042-2026-UNAAA/P.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Lic. Gregorio Salazar Sedano, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información